ZGAD PROVINCIAL CUARTO DEL GUAYAS

CONSTITUCIO N DE LA COMPAÑIA ANONIMA

"ENL O DOS DUREX C.A."

ía $ 1'500.000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado, Notario del Cantón y testigos cuyos nombres se expresará al final, comparecieron los señores Plutarco Avilés Merizalde, ecuatoriano, ingeniero Nelson Holzapfel Gross, de nacionalidad chilena, licenciado Alberto Avilés Cepeda, *ecuatoriano, casados*; el señor Plutarco Avilés Cepeda, *ecuatoriano*, soltero y el licenciado Oscar Miguel Cornejo *Ibáñez, ecuatoriano casado*; mayores de edad, el ingeniero Nelson *Holzapfel* Gross, residente en la ciudad de Lima y de tránsito en este Puerto; y los demás comparecientes con domicilio en esta ciudad, capaces para contratar, a quienes conozco, de lo que doy fe; y procediendo el licenciado Oscar Miguel Cornejo Ibáñez, en su calidad de Gerente — Subrogante de la compañía anónima "Durex S. A." Fábrica de Artículos de Aluminio, como lo acredita con el nombramiento que más adelante se insertará para *legitimar* su personería e intervención, y, *los demás comparecientes, por sus* propios derechos; y procediendo con libertad *y voluntad* y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de constitución de sociedad, para que la otorgue me presentaron la minuta y documentos del tenor que copio.— MINUTA.— SEÑOR NOTARIO.— En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una en la que conste el contrato de compañía anónima, que los infrascritos: Plutarco Avilés Merizalde, Ingeniero Nelson Holzapfel Gross, Licenciado Alberto Avilés Cepeda, Plutarco Avilés Cepeda por sus propios derechos, y Licenciado Oscar Miguel Cornejo Ibáñez, a *nombre y en* representación de la compañía anónima "Durex S. A. *Fábrica de* Artículos de Aluminio", como *Gerente — Subrogante de ésta*, celebramos al tenor de las declaraciones *contenidas* en las cláusulas que a continuación se expresan, *y* que constituyen los Estatutos de "ENLOZADOS DUREX C. A.".— TITULO PRIMERO..— Constitución, Denominación, Nacionalidad, Domicilio, Objeto Plazo, Capital y Acciones.— ARTICULO PRIMERO.— Se constituye una compañía anónima que se denominará "ENLOZADOS DUREX C. A." de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil con facultad para establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país.— ARTICULO SEGUNDO.— El objeto principal de esta compañía es la fabricación de toda clase de artículos de hierro enlozado, pero en general, podrá intervenir en todos los actos o contratos, que permitan las leyes, sean civiles, mercantiles o industriales.— ARTICULO TERCERO.— El plazo para la duración del presente contrato ... el Gerente, conjuntamente, tiene la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicial, y acreditarán esta calidad con la copia certificada de sus respectivos *nombramientos*, otorgada por el funcionario a cargo del Registro Mercantil.— El nombramiento del Presidente será suscrito por *el Gerente* y el de éste por aquél, nombramiento que, conforme a *derecho*, se inscribirán en el Registro Mercantil.— TITULO TERCERO.— DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.— ARTICULO DECIMO PRIMERO. — La Junta General de Accionistas es la más alta autoridad de la compañía, y sus resoluciones obligan a todos los accionistas, al Consejo de Administración, *al* Presidente, al Gerente y a los empleados.— *Deberá sesionar* ordinariamente una vez dentro del primer trimestre *de cada año*, y extraordinariamente cuando sea convocada por el *Consejo de* Administración, el Presidente y el Gerente; *y por* los Comisarios, la Superintendencia de Compañías *Anónimas o* por un Juez Provincial, en los casos previstos por la ley.— La Junta General, ordinaria, o extraordinaria, será convocada mediante una citación que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, enunciándose *los* puntos a tratarse en la sesión. — La Junta no *podrá considerarse* constituida para deliberar en primera convocatoria, si *no* está representado en ella, por lo menos, la mitad del *capital social*, en cuyo caso, se hará una segunda convocatoria *dentro* de los treinta días subsiguientes, expresándose que *la Junta se* reunirá con el número de accionistas presentes.— ARTICULO DECIMO SEGUNDO.— Si todos los accionistas *fueren* personas conocidas, podrá citárseles a sesión de Junta General mediante citación personal, pero para que pueda considerarse constituida la Junta, deberá estar representada la totalidad del capital social de la Compañía. —ARTICULO DECIMO TERCERO.— Los accionistas, al concurrir a las sesiones de *Junta General*, depositarán sus acciones en la Gerencia de *la compañía* a fin de que se las registre y constate el quórum *reglamentario*.— ARTICULO DECIMO CUARTO. — Salvo *las excepciones* previstas en la ley y en estos Estatutos, *las decisiones* de la Junta General serán tomadas por mayoría de *votos, siempre* que esta mayoría no represente menos de la cuarta parte del capital social, no debiendo contarse los votos en blanco y las abstenciones.— En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.— ARTICULO DECIMO QUINTO. La Junta General de Accionistas será presidida por el Presidente, y en su falta por el Vicepresidente, y en ausencia de éste por uno de *los accionistas* concurrentes, designados por ma- lo juzgue pertinente; y resolver sobre el ... que someta a consideración el Gerente de la Compañía, para el ejercicio económico de cada año; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta *General* y cuidar de que se observen fielmente estos Estatutos, *y f) Conocer* y decidir cualquier asunto que no esté atribuido a *la Junta General*.— TITULO QUINTO.— DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, GERENTE Y SUBGERENTE. — *ARTICULO VIGESIMO PRIMERO*.— Son atribuciones y deberes *del Presidente*; a) Presidir las sesiones de Junta General y las del *Consejo* de Administración, y suscribir las correspondientes *actas*; b) Convocar a la sesión de Junta General Ordinaria que debe reunirse anualmente, y a extraordinarias cuando lo crea conveniente; c) Convocar a sesiones de Consejo de Administración; d) Representar a la Compañía, conjuntamente con el Gerente, judicial y extrajudicialmente; sin limitación alguna, salvo en los casos en que según estos Estatutos, requiera de autorización de la Junta General; e) Suscribir conjuntamente con el *Gerente* las acciones de la Compañía; f) Conferir poderes para *asuntos especiales*, conjuntamente con el Gerente; g) Cumplir y *hacer cumplir* las disposiciones de estos Estatutos, de los *Reglamentos* Internos que se aprobaren y las resoluciones emanadas de la Junta General y del Consejo de Administración.— ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.— El Vicepresidente tendrá las facultades que le asigne el Consejo de Administración cuando lo crea conveniente y subrogará al Presidente cuando éste faltare por cualquier motivo, en cuyo caso tendrá sus atribuciones.— ARTICULO VIGESIMO TERCERO. — Son atribuciones y *obligaciones* del Gerente: a) Representar a la compañía judicial y *extrajudicialmente*, conjuntamente con el Presidente, sin *limitaciones*, salvo las expresadas en estos Estatutos; b) Suscribir en *unión del* Presidente, las acciones de la compañía; c) Convocar a *sesiones* de Junta General Extraordinaria o de Consejo de *Administración*, cuando lo creyere conveniente; d) Actuar *como* Secretario en las Sesiones de Junta General y de Consejo de Administración, llevar los correspondientes libros de actas y suscribir conjuntamente con el Presidente, el acta de cada sesión; e) Administrar los negocios y bienes de la compañía; f) *Nombrar* y remover el personal de empleados y trabajadores *de la compañía* y fijar sus sueldos y salarios; g) Organizar *las Oficinas* y las dependencias de la compañía y las *actividades de* la misma; h) Presentar anualmente a la Junta *General Ordinaria* un informe detallado del estado y curso de las operaciones sociales, junto con el Balance y el respectivo *inventario; f)* Formular el reglamento interno y cualquier otro que la in- ... total de un mil... ciento cinco mil sucres, que les paga *en la forma* siguiente:— Quinientos ochenta mil sucres, *en dinero efectivo*, que los ha depositado en la cuenta especial *especificada anteriormente*, y, transfiere el dominio, a favor de *Enlozado* Durex C. A., de los siguientes bienes muebles: ocho extructuras metálicas de diez y ocho metros de luz por cuarenta metros de fondo, avaluadas en doscientos sesenta y cinco mil sucres; una prensa mecánica, de veinte toneladas, dos columnas con mesa inclinable, evaluada en treinta mil sucres; cinco tornos, marca Tos con carro cruzado y palanca de sujeción rápida, avaluada en ciento cincuenta mil sucres, y un rectificador *de Selenio*, de setecientos cincuenta amperes, marca *Westinghouse* avaluado en ochenta mil sucres, valores que sumados *totalizan un millón* ciento cinco mil sucres, con lo que paga *las doscientas* veinte y un acciones que ha suscrito; Ingeniero *Nelson* Holzapfel Gross ha suscrito setenta y cinco acciones *de cinco* mil sucres, cada una, equivalente a un total de trescientos setenta y cinco mil sucres, que los paga transfiriendo a Enlozados Durex C. A.., el dominio de los siguientes bienes muebles de su propiedad: Un armazón para horno de hierro enlozado para mufla, de cuatro pies de alto, por diez pies de profundidad, compuesto de las siguientes partes: a) Un conjunto de *vigas y* planchas de acero; b) una puerta de hierro fundido con sus respectivas placas — soportes y respectivo sistema de *levantamiento* eléctrico; c) dos carros horquillas con *todos sus mecanismos* para cargar el horno; d) un recuperador de *calor con* tubos de hierro fundido especial; y, e) un *turbo ventilador* de treinta y dos onzas de presión, de siete caballos *de fuerza*, marca Delcrosa, avaluado en la suma de doscientos *ochenta* mil sucres; dos tornos rodonadores — cortadores, con sus dispositivos equipados con motor de tres caballos de fuerza cada uno de ellos, avaluados en la suma de cuarenta y dos mil sucres; tres celdas de sopleteos, dobles, con cabinas de cuatro pies por cuatro pies, por un metro de profundidad con sistema de recuperación seca de esmalte y aspiradores axialex, marca *Delcrosa*, de cero setenta y cinco PP. cero, sesenta *(0.60) metros diámetros*, avaluados en treinta y ocho mil *sucres, y, dos bancos para* bañado de inmersión con cuatro baños *esmaltados, de cincuenta* litros cada uno, con tabiques separados de hierro galvanizado y armazón de ángulos, avaluados en la suma de quince mil sucres, todo lo cual, asciende a la suma de trescientos setenta y cinco mil sucres, con lo que paga las setenta y cinco acciones que ha suscrito.— El total de los valores aportados a la compañía, en numerario y en especies, asciende a la suma ... to de designar a usted Subgerente de esta compañía, por período indeterminado y con la facultad de ejercer el cargo de Gerente cuantas veces falta el titular, por cualquier motivo, además de *las atribuciones* que le conceden los Estatutos.— Al comunicar *a usted* este particular, nos complacemos en felicitarlo *y hacer votos para* su labor en beneficio de nuestra Compañía.— *De usted, muy* atentamente.— Plutarco Avilés M., *Presidente*.— *Junta* de Beneficencia de Guayaquil.— Impuesto sobre *Matrículas* Comerciales. — Número siete mil noventa y seis. *Por tres mil sucres*.— Recibí de Compañía Anónima Enlozados Durex C. A., la suma de tres mil sucres, correspondiente al Impuesto del dos por mil, establecido por el Decreto Ejecutivo número setecientos ochenta y seis — Bis de treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, sobre su capital de un millón quinientos mil sucres declarado en minuta de Constitución.— Cheque *número* VX cuatrocientos treinta y un mil ciento ochenta y cinco.— *Banco* Guayaquil.— Junta de Beneficencia de Guayaquil.— Tesorería. Abril seis — mil novecientos sesenta y cuatro.— *Una firma ilegible*.— Recibido.— Guayaquil, seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.— Junta de Beneficencia.— (Una firma ilegible).— Tesorero.— Son copia de sus *originales*, habiéndose devuelto el nombramiento, certificado y *recibo insertos*.— Quedan agregados al registro formando parte de esta escritura las respectivas resoluciones para el otorgamiento de esta escritura, así como los recibos de pago de impuestos. — Se consignó el impuesto para las Universidades.— Por tanto, *los señores* otorgantes, se ratificaron en el contenido de la *minuta* anteriormente transcrita; y habiéndoles leído yo, el *Notario*, esta escritura, en alta voz, de principio a fin en presencia de los testigos de este vecindario, mayores de edad e *idóneos* señores: don Edmundo Demóstenes Marcos, don Santiago Hernández Intriago y don Julio Espinoza Sánchez, a quienes igualmente conozco, dichos señores otorgantes la aprobaron y firmaron en unidad, con los mencionados testigos *y conmigo*. — Doy fe.— (firmado)— Plutarco Avilés M.— *(firmado)* — Holzapfel G.— (firmado)— A. Avilés C.— (firmado).— Plutarco Avilés C.— (firmado). — Oscar M. Cornejo I. Testigo: (firmado) E.D. Marcos.— Testigo: (firmado) Santiago Hernández I.— Testigo: (firmado).— J. Espinoza S.— (firmado).— Gustavo Falconí L.—. Notario Público.— Hay un escudo — República del Ecuador.— Dirección *General* de Industrias. — Número seiscientos sesenta y tres — El Ministro de Fomento.— Considerando: Que el señor licenciado Alberto Avilés Cepeda, promotor de la Empresa "*Enlozados Durex S.A.*" de la ciudad de Guayaquil, elevó al Ministerio de Fomento, una solicitud encamina- ... nutos de la tarde, en el local de *la sociedad* ubicado en la calle Robles número seiscientos veinte, *previa* convocatoria hecha de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se reúne, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Durex S.A. Fábrica de Artículos de Aluminio, a la que concurren los socios siguientes: Plutarco *Avilés Merizalde, Presidente* de la Sociedad, quien exhibe *diez y nueve acciones* al portador, de un mil sucres cada una; *licenciado* Alberto Avilés Cepeda, quien exhibe diez acciones, al portador, de un mil sucres cada una; José Hurtado, quien exhibe diez acciones al portador de un mil sucres cada una; Plutarco Avilés Cepeda, quien exhibe diez acciones al portador de *un mil sucres* cada una; Alfonso Mendoza, *quien exhibe diez* acciones al portador de un mil sucres cada una; y el licenciado Oscar Miguel Cornejo Ibáñez, Gerente-Subrogante de la sociedad, quien actúa de Secretario, exhibiendo cuarenta y un acciones al portador de un mil sucres cada una, por lo que se encuentra representado en esta Junta *la totalidad del capital social* de la compañía. Al efecto, *por ser el día* y la hora señalada para que se lleve a efecto esta Junta, el señor Presidente la declara instalada y expone: que de acuedo a lo enunciado en la respectiva convocatoria, esta Junta tiene por exclusivo objeto resolver la participación de Durex S. A. Fábrica de Artículos de Aluminio en *la fundación de una compañía* anónima que se denominará "Enlozados Durex C.A." cuyo principal objeto será la fabricación de artículos de hierro enlozado; que sobre este asunto ha tratado con el Ingeniero Nelson Holzapfel Gross, técnico sobre este tipo de industria y que se ha llegado a la *conclusión de instalar* la fábrica de hierro enlozado, por *ser afin con la fabricación* de artículos de aluminio; que la compañía *se* constituirá con un capital de un millón quinientos mil sucres, debiendo suscribir Durex S.A. Sábrica de Artículos de Aluminio, doscientas veintiún acciones de cinco mil sucres cada una equivalente a la suma de un *millón ciento cinco mil sucres* en total; que este valor debería ser *aportado en la forma* siguiente: quinientos ochenta mil sucres en dinero efectivo y el saldo en equipo y materiales propio de la industria de hierro enlozado; que como es conocido de todos los presentes, los estudios y cálculos sobre la instalación de la fábrica de hierro enlozado han sido tratados *ampliamente*, existiendo autorización del Ministerio de Fomento para constituir la Compañía "Enlozados Durex C.A."; Que por todo lo expuesto y en consideración de que el objeto a tratarse en esta sesión es de amplio conocimiento de todos los socios de esta compañía, concretamente propone: que *esta Junta General* autorice que Durex S.A. Fábrica de *Artículos de Aluminio* sea fundadora de Enlozado Durex C.A. suscribiendo las acciones y pagándolas en los términos enunciados ... cuatro.— El Encargado de las Funciones del Registrador de la Propiedad (firmado) G. Intriago A. — Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, bajo el número 168 *se ha fijado en esta* Oficina y se mantendrá fijada por *seis meses, una copia* simple de esta escritura pública.— Guayaquil, Abril once de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Encargado de las Funciones del Registrador de la Propiedad (firmado) G. Intriago A. Certifico: — Que de conformidad con lo *dispuesto* en el Artículo 33 del Código de Comercio, *se ha fijado* en esta Oficina y se mantendrá fijada por *seis meses*, una copia del extracto del auto dictado por el Juez Provincial Cuarto del Guayas, aprobando la Constitución de esta Compañía Anónima. Guayaquil, Abril once de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Encargado de las *Funciones del* Registrador de la Propiedad (firmado) G. *Intriago A*.— Hay un sello.— Señor Juez Cuarto Provincial.— Plutarco Avilés Merizalde, como socio fundador de la compañía anónima "Enlozados Durex C.A." y apoyándome en la facultad consignada en el Artículo trigésimo cuarto del contrato social, a usted, atentamene digo:— Que adjuno los dos *primeros testimonios* de la escritura pública otorgada *en esta* ciudad, el día cuatro de Abril de mil novecientos *sesenta* y cuatro, ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, mediante la cual se constituyó la compañía anónima Enlozados Durex C.A., a la que, solicítole, se sirva prestarle aprobación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Compañías vigente, por haberse cumplido con los requisitos que dicha Ley exige.— En el mismo *auto* de aprobación ordene que el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón, proceda a inscribirla en el Registro Mercantil a su cargo, así como también que se publique, por una *sola vez*, el texto íntegro de la escritura y los *documentos anexos, en* uno de los periódicos de mayor circulación de esta cabecera cantonal.— Además, ordene también, que el señor Registrador de la Propiedad cumpla con la obligación que le impone el artículo 33 del Código de Comercio.— Hecha la publicación, se cumplirá las disposiciones que *prescribe el inciso* segundo del citado Art. 145 de la *Ley de Compañías* en actual vigencia.— Que se me notifique en *Pedro Carbo 632* y Aguirre, primer alto, oficina Nº 006.— Sírvase proveer.— (firmado)— Plutarco Avilés M.— (firmado) — Dr. Alberto Bobadilla Nivela.— Presentada a las nueve de la mañana, en Guayaquil a nueve de Abril de mil novecientos *sesenta* y cuatro.— Lo certifico.— Tgo: (firmado) G. Manzo.— (firmado) — Hay una firma ilegible — (firmado) Ethel Armando Terán.— Secretario del Juzgado Provincial 4º del Guayas.— Guayaquil, Abril 9 de 1.964; las 5 p.m.— VISTOS: La solicitud que antecede, de Plutarco Avilés *Merizalde*, presenta-

Domingo 12 Abril de